RESOLUCIÓN No. - 07869 16 JUN 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. IT-LP-21-01

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto No. 0612 del 1 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 0612 del 1 de septiembre de 2020, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

4. El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "Lote No 1: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER DE LOS SECTORES: MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CRUCE RUTA 45 TRONCAL CENTRAL QUECOMUNICA AL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES DE SANTANDER; y Lote No 2 y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SOCORRO-PÁRAMO DEL DEPARTAMENTODE SANTANDER."

5. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 25 de la ley 1150 de 2007.

6. Que el Director Técnico de Presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para respaldar la ejecución del proceso de **PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. TI-LP-21-01**

   - CDP No. 21001843 del 14 de mayo de 2021 por valor de $11.753.923.066,74.

- CDP No. 21001829 del 14 de mayo de 2021 por valor de $14.997.463.123.15

7. Que el valor de la presente contratación será la suma de:

   Para el lote 1: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES ($11.753.921.427).

   Para el lote 2: CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($14.968.684.694).

   CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 4.373.238.729.36), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos

8. Que a través de ordenanza No. 013 del 07 de mayo de 2021, la Asamblea Departamental de Santander, autorizó al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta que el compromiso se inició en dicha vigencia y se llevará a cabo en la vigencia fiscal 2022.

9. Que el plazo del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, dispuso como lugar de recepción de toda la correspondencia contractual en el sitio oficial del Departamento en la plataforma SECOP II.

    Es importante tener en cuenta que la entidad, en las actuaciones que se realicen por medio electrónico, dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

    La Entidad no se hará responsable del envío de datos por parte de los interesados a otro canal distinto del dispuesto por la plataforma SECOP II, específicamente en el enlace del presente proceso, tampoco será responsable por la utilización deficiente, incorrecta o equivoca de la plataforma SECOP II por parte de los interesados y proponentes.

    La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo de acuerdo al cronograma del proceso en el enlace indicado. No se recibirán propuestas en físico.

11. Que, una vez publicados los proyectos de pliegos de condiciones, la entidad recibió observaciones que hicieron revisar de manera acuciosa a fin de garantizar los principios que gobiernan la selección objetiva, a las cuales previo a dar apertura se dio respuesta.

12. Que la Secretaria de Infraestructura, ha establecido el cronograma del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015, y demás norma que reglamentan el PROCESO DE LICITACION PUBLICA.

16 JUN 2021

13. Que, podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana

14. Que los interesados en participar en la Audiencia de Asignación de Riesgos deberán conectarse en el día y hora establecido en el cronograma del proceso o en el aviso que se publique para tal efecto.

15. El Departamento de Santander, convoca a las VEEDURÍA CIUDADANAS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por ello, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del LICITACIÓN PÚBLICA **No. IT-LP-21-01,** cuyo objeto es "Lote No 1: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER DE LOS SECTORES: MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CRUCE RUTA 45 TRONCAL CENTRAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES DE SANTANDER; y Lote No 2 y MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SOCORRO-PÁRAMO DEL DEPARTAMENTODE SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación *www.colombiacompra.gov.co*, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El valor estimado de la presente contratación es de:

16 JUN 2021

Para el lote 1: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES ($11.753.921.427).

Para el lote 2: CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($14.968.684.694).

El valor del presupuesto oficial estimado se encuentra amparado por las disponibilidades presupuestales: CDP No. 21001843 del 14 de mayo de 2021 por valor de $11.753.923.066,74; y CDP No. 21001829 del 14 de mayo de 2021 por valor de $14.997.463.123.15

ARTÍCULO CUARTO: Que la Secretaria de Infraestructura, ha establecido el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓ N PUBLICA, de acuerdo al anexo del cronograma publicado, así como el cronograma del proceso establecido en el Secop II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en la Presente Licitación Pública y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Bucaramanga, a los 16 JUN 2021

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura Departamental

Proyectó: Vladimir Caballero De León
Asesor Externo